

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL  
SAN JORGE – CVS**

**RESOLUCIÓN N.  
FECHA**

“Por medio de la cual se convoca a las Entidades Publicas para la enajenación a título gratuito de bienes muebles”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante las Resoluciones N. 1.2450 de fecha 31 de Julio de 2002, se ordenó la exclusión de unos bienes de las cuentas de orden de la Corporación y en la Resolución N. 0.4701 de fecha 29 de Noviembre de 2002 se ordenó dar de baja unos activos de la Corporación por encontrarse en mal estado o inservible y otros por estar totalmente depreciados, dentro de dichos Actos Administrativos se enlista el bien mueble:

CANTIDAD	ESPECIE	RESOLUCIÓN N.	UBICACION	COD.	PLACA	VALOR TOTAL
1	TANQUE DE HIERRO PARA TRANSPORTAR AGUA	0.4701 de 29/11/02	MOCARI	208	N/A	0

2. Que el Tanque de Hierro para transportar agua, es un bien mueble que se debe destinar a cumplir funciones propias de cualquier entidad pública.

3. Que en virtud del artículo 3.7.6.1 del Decreto N. 0734 de 2012, las entidades públicas podrán enajenar entre ellas bienes muebles a título gratuito.

4. Que para efectos de enajenación de bienes muebles, las entidades publicas realizaran un inventario de los bienes que ya no estén utilizando o necesitando, los cuales podrán ser ofrecidos inicialmente a título gratuito, a todas las entidades publicas de cualquier orden, mediante publicación en su pagina Web del Acto Administrativo que contenga el inventario.

5. Que en el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, se entregara a aquella que lo hubiere hecho en primer lugar.

En merito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a todas las entidades públicas de cualquier orden a manifestar su interés en la donación del Tanque de Hierro para transportar agua descrita en el considerado N. 1 de la presente Resolución.

**PARAGRAFO:** Las entidades interesadas podrán a sus costas dirigirse a lo sitio temporales de almacenamiento e inspeccionar el Tanque de Hierro para transportar agua que se ofrece.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3.7.6.1 del Decreto 734 de 2012, la entidad interesada en la donación con fines sociales realizara una solicitud mediante comunicación escrita dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del presente acto, dirigida a la **CORPORACIÓN**, ubicada en la calle 29 N. 2 – 43, Piso 8, de la Ciudad de Montería – Córdoba, en la cual deberá señalar:

- a) El nombre de la entidad, dirección, número de fax y correo electrónico,
- b) La manifestación clara de interés, indicando la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican la solicitud.
- c) El documento deberá estar suscrito por el Representante Legal de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Montería a los,

**JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ**  
Director General CVS

Proyecto: V Ordosgoitia.  
Revisó: O. CRUZ.